



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4.720/15 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ingeniería Química, Departamento de Química, Departamento de Biología Química y Farmacia y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-07037140-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 459.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Ingeniería Química, Departamento de Química, Departamento de Biología Química y Farmacia y Departamento de Agronomía, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

